



CÉDULA DE FIJACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 12 de marzo de dos mil veinticuatro, se hace constar que se fija en los Estrados de esta Institución la **Fe de Erratas al ACUERDO 01/2024 QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, mismo que se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, apartado B, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 46, apartado A, inciso b) y 48 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 3, 4, 7, fracciones VII y VIII, y 114 de la *Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 1, 2, 17, 32, fracciones VI, inciso c), VII y IX, 63, fracción I, 64, fracción VI, IX y X del *Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; así como 1, 2, fracción I, inciso B., subinciso ii, 4, 5, 6, 7, fracción II, inciso B., 8, 9, fracciones II y IV, 10, fracción VIII, 29, 41, fracción II, 121, fracción II, 127, 128, 130 y 131, 223, 232, 233, 234 y demás aplicables del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*.

Conste. -----

Mtro. Gerardo Sauri Suárez

Director General de Administración



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Gerardo Sauri Suárez, Director General de Administración de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 7 fracciones I, VII y VIII; 12, fracciones III, V y VI; 111, 112, 113 y 114 de la *Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 1, y 32, fracciones I, VI inciso c); 63, fracción I y 64, fracciones VI, IX y X del *Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; así como 1; 2, fracción I, inciso B., subinciso ii; 4; 5; 6; 7, fracción II, inciso B; 8; 9, fracciones II y VI; 10, fracción VIII; 29, 41, fracción II; 121, fracción II; 127; 128; 130; 131; 223; 232; 233; 234, y demás aplicables del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México* (en adelante "Estatuto"), emite la siguiente:

FE DE ERRATAS

En el Acuerdo 01/2024 de la Dirección General de Administración mediante el cual se notifica a las personas integrantes del Servicio Profesional los criterios específicos para la acreditación de la Fase de Actualización Permanente 2024, validado por el Grupo Consultivo para la Profesionalización y publicado en estrados institucionales el 31 de enero de 2024, en el numeral DÉCIMO PRIMERO:

DICE:

Aquellas personas integrantes del SPDH que hayan estado activas por al menos tres meses durante el **2023**, derivado de una licencia ordinaria o extraordinaria, están en obligación de acreditar la fase de Actualización Permanente en los términos y plazos previstos en la normatividad y en el presente Acuerdo.

DEBE DECIR:

Aquellas personas integrantes del SPDH que hayan estado activas por al menos tres meses durante el **2024**, derivado de una licencia ordinaria o extraordinaria, están en obligación de acreditar la fase de Actualización Permanente en los términos y plazos previstos en la normatividad y en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

Único.- Publíquese en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 11 de marzo de 2024.

Mtro. Gerardo Sauri Suárez
Director General de Administración